MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO BIENES N° 08/2022 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL" ID N° 420671.-

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, con RUC 80010079-4, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad **N° 813.564** y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Rubén Darío Bogado** con Cedula de Identidad **N° 1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y ,por la otra, **la firma Kochi Rulemanes A.G S.R.L** con **RUC 80009844-7**, domiciliada en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, **representada para este acto por su Representante Legal; el Sr. Choichi Kondo, con Cedula de Identidad Civil N° 727.813**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **420671**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 27/2022, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas*

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

KOCHI RULEMANES
A.G. S.R.L.
Sucursal M. Auxiliadora

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 21-25/2022-1176 de fecha 03 de Noviembre del 2.022.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Repuestos y Accesorios para Camion Tumba Ford

Lote N° 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	25171714-003	Tambor de freno	Unidad	UNIDAD	1	UBZ	BRASIL	6.498.600	6.498.600
2	25171716-002	Zapata de freno	Unidad	UNIDAD	1	UBZ	BRASIL	259.800	259.800
3	40161504-004	Filtro de aceite	Unidad	UNIDAD	1	TECFIL	BRASIL	249.780	249.780
4	40161505-005	Filtro de aire	Unidad	UNIDAD	1	MITOYO	COREA	239.500	239.500
5	26111801-003	Correa alternador	Unidad	UNIDAD	1	GATES	BRASIL	94.960	94.960
6	40161513-003	Filtro de combustible	Unidad	UNIDAD	1	MITOYO	COREA	97.500	97.500
7	26111801-006	Correa ventilador	Unidad	UNIDAD	1	CONTINENTAL	BRASIL	119.900	119.900
8	25173810-007	Cruceta cardan	Unidad	UNIDAD	1	GMB	COREA	204.900	204.900
9	25174204-013	Brazo zeta de direccion	Unidad	UNIDAD	1	UBZ	COREA	559.600	559.600
10	25173816-003	Bomba de embrague	Unidad	UNIDAD	1	MITOYO	COREA	308.750	308.750
11	22101619-038	Pico inyector	Unidad	UNIDAD	1	MTR	BRASIL	949.200	949.200
12	25181709-018	Valvulas	Unidad	UNIDAD	1	UBE	BRASIL	339.600	339.600
13	26111703-005	Bateria de 150 AMP	Unidad	UNIDAD	1	ROCKE	BRASIL	1.149.000	1.149.000
								Precio Total	**11.071.090**

Repuestos y Accesorios para Camion Volvo VM 260

Lote N° 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	25171712-002	Juego de pastilla de freno	Unidad	UNIDAD	2	UBZ	BRASIL	795.000	1.590.000
2	25171708-001	Disco de freno	Unidad	UNIDAD	2	MITOYO	COREA	919.600	1.839.200
3	25174204-003	Muñequin de direccion corto	Unidad	UNIDAD	2	UBZ	BRASIL	1.348.600	2.697.200
4	40161513-002	Filtro de combustible	Unidad	UNIDAD	2	MITOYO	COREA	369.900	739.800
5	40161504-003	Filtro de aceite	Unidad	UNIDAD	2	TECFIL	BRASIL	199.990	399.980
6	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Unidad	UNIDAD	2	FILTER	BRASIL	380.100	760.200
7	25174204-012	Brazo corto de direccion	Unidad	UNIDAD	2	UBZ	BRASIL	360.000	720.000

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

KOCH KULEMANES
A.G. S.R.L.
Sucursal M. Auxiliadora

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

8	25172002-006	Ruleman punta eje	Unidad	UNIDAD	2	COYO	COREA	195.000	390.000
9	25172907-009	Faro delantero	Unidad	UNIDAD	2	FOCAR	BRASIL	219.000	438.000
10	25181709-047	Motor de arranque	Unidad	UNIDAD	2	UBZ	BRASIL	1.499.000	2.998.000
11	25171507-002	Motor brazo limpia parabriza	Unidad	UNIDAD	2	BOCK	BRASIL	339.000	678.000
12	25171716-002	Zapata de freno	Unidad	UNIDAD	2	UBZ	BRASIL	369.000	738.000
13	25172004-005	Amortiguador delantero	Unidad	UNIDAD	2	NAKATA	JAPON	348.900	697.800
14	25172004-004	Amortiguador trasero para motocicleta	Unidad	UNIDAD	2	UBZ	BRASIL	309.800	619.600
15	25171716-003	Manguera flexible freno	Unidad	UNIDAD	2	GATES	BRASIL	319.600	639.200
16	25174204-008	Brazo Pitman	Unidad	UNIDAD	2	CTR	COREA	236.000	472.000
17	25174204-013	Brazo zeta de direccion	Unidad	UNIDAD	2	CTR	COREA	339.000	678.000
18	25172001-005	Rotula inferior	Unidad	UNIDAD	2	555	JAPON	134.000	268.000
19	25172001-006	Rotula superior	Unidad	UNIDAD	2	555	JAPON	119.600	239.200
20	26111703-004	Bateria de150 AMP	Unidad	UNIDAD	2	MOURA	BRASIL	1.196.000	2.392.000
21	25172003-003	Amortiguador	Unidad	UNIDAD	2	TOKITO	JAPON	699.800	1.399.600
22	40151532-003	Bomba de combustible	Unidad	UNIDAD	2	UBZ	BRASIL	649.300	1.298.600
23	25173812-013	Soporte auxiliar de caja	Unidad	UNIDAD	2	MITOYO	COREA	249.600	499.200
24	25171706-001	Mordaza de freno	Unidad	UNIDAD	2	UBZ	BRASIL	598.000	1.196.000
								Precio Total	**24.387.580**

Repuestos y Accesorios para Retroexcavadora JCB

Lote N° 3

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	26111703-005	Bateria 110 AMP	Unidad	UNIDAD	2	ROCKE	BRASIL	1.298.400	2.596.800
2	22101509-9999	Buje	Unidad	UNIDAD	2	FIRFT	BRASIL	350.000	700.000
3	26101412-001	Kit de piston	Unidad	UNIDAD	2	MITOYO	BRASIL	2.748.900	5.497.800
4	26101749-004	Cigueñal	Unidad	UNIDAD	1	CBR	COREA	16.980.000	16.980.000
5	22101619-056	Casquillo STD	Unidad	UNIDAD	1	MWM	BRASIL	3.496.800	3.496.800
6	26101711-001	Brazo de biela	Unidad	UNIDAD	2	MWM	BRASIL	999.200	1.998.400
7	40151524-001	Bomba de aceite	Unidad	UNIDAD	1	MWM	BRASIL	2.899.500	2.899.500
8	25181709-020	Juego de Juntas	Unidad	UNIDAD	1	MWM	BRASIL	3.749.900	3.749.900
								Precio Total	**37.919.200**

KOCHI RULEMANES
A.G. S.R.L.
Sucursal M. Auxiliadora

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 73.377.870** (Guaraníes, Setenta y tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2.022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA- NO APLICA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

KOCHI RULEMANES
A.G. S.R.L.
Sucursal M. Auxiliadora

Herman I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay a los 14 días del mes de Noviembre del año 2022.----------

Rubén Darío Bogado
Secretario General

Hernán Ysidro Rivas
Intendente Municipal

Choichi Kondo
Representante Legal-Proveedor
Kochi Rulemanes A.G S.R.L

KOCHI RULEMANES
A.G. S.R.L.
Sucursal M. Auxiliadora